

Ministerio de Educación Pública

Se reglamenta la adjudicación de las Bolas de Viaje para estudios en el extranjero

RESOLUCION MINISTERIAL No 407

Lima, 11 de Febrero de 1965.
Estando a lo acordado;
RESUELVE:
Artículo 1º.- Todas las subvenciones por concepto de Bolas de Viaje para estudios en el extranjero se otorguen por el Ministerio de Educación Pública...

Artículo 2º.- Tendrán derecho a Bolas de Viaje y en orden de prioridad:
a) Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 3º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 4º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 5º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 6º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 7º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 8º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 9º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 10º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 11º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 12º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 13º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 14º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

Artículo 15º.- Los maestros en servicio oficial que vayan con becas otorgadas a través del Ministerio de Educación Pública...

PODER LEGISLATIVO

(Viene de la 1ª Página)
Créase el Distrito de Alto Larán en la Provincia de Chinchá

LEY No. 15411

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase el Distrito de Alto Larán en la Provincia de Chinchá...

Artículo 2º.- El Distrito de Alto Larán tendrá por capital el pueblo de Alto Larán...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 4º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 5º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 6º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 7º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 8º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 9º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 10º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 11º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 12º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 13º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 14º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 15º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Créase el Distrito de Hongos en la Provincia de Yauyos

LEY No. 15412

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase el Distrito de Hongos en la Provincia de Yauyos...

Artículo 2º.- El Distrito de Hongos tendrá por capital el pueblo de Hongos...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 4º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 5º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 6º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 7º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 8º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 9º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 10º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 11º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 12º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 13º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 14º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Artículo 15º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Yauyos y de Huancavelica...

Superintendencia de Bancos

PROMEDIOS DE TIPOS DE CAMBIO
LUNES 15 DE FEBRERO

Table with exchange rates for various locations including Nueva York, Londres, Buenos Aires, París, Zurich, Hamburgo, and Milán.

INFORMACION MUNICIPAL

El Municipio de Lima colocará una placa en la casa donde nació don José de la Riva Agüero

Un significativo homenaje a la memoria de don José de la Riva Agüero...

Sir Berkeley Gage visitó al Alcalde de Lima Dr. Luis Bedoya Reyes

El Alcalde de Lima Dr. Luis Bedoya Reyes, fue visitado en la mañana de ayer...

Función de pantomima en la Sala Alzedo

Continuando con el Programa de Vacaciones Útiles, que auspicia el Concejo Provincial de Lima...

Sesión ordinaria

El Alcalde de Lima Dr. Luis Bedoya Reyes, ha convocado a sesión ordinaria de Concejo...

Créase en la ciudad del Cuzco la 3ra. Agencia Fiscal y una plaza de portapapeles para la misma

LEY No. 15413

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase la 3ra. Agencia Fiscal en la ciudad del Cuzco...

Artículo 2º.- La 3ra. Agencia Fiscal tendrá por capital el pueblo de Cuzco...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Cuzco y de Arequipa...

Artículo 4º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Cuzco y de Arequipa...

Créase el Distrito de Pueblo Nuevo en la Provincia de Chinchá

LEY No. 15414

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase el Distrito de Pueblo Nuevo en la Provincia de Chinchá...

Artículo 2º.- El Distrito de Pueblo Nuevo tendrá por capital el pueblo de Pueblo Nuevo...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 4º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 5º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 6º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 7º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Artículo 8º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Chinchá y de Chavín...

Amplíase la autorización otorgada a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro por Ley No. 13769

LEY No. 15415

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Amplíase la autorización otorgada a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro...

Artículo 2º.- La Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro podrá emitir acciones...

Artículo 3º.- Las acciones emitidas por la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro...

Artículo 4º.- Las acciones emitidas por la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro...

Artículo 5º.- Las acciones emitidas por la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro...

Artículo 6º.- Las acciones emitidas por la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro...

Libérase de gravámenes fiscales el arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales

LEY No. 15416

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Libérase de gravámenes fiscales el arroz producido en el país...

Artículo 2º.- El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales...

Artículo 3º.- El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales...

Artículo 4º.- El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales...

Artículo 5º.- El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales...

Artículo 6º.- El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales...

Ministerio de Salud Pública y A.S.

Delegados Titulares del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

RESOLUCION MINISTERIAL No 13294

Lima, 10 de Febrero de 1965.
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema No. 17, de 29-1-65...

Artículo 1º.- Se designa al doctor Santiago...

Artículo 2º.- Se designa al doctor Santiago...

Artículo 3º.- Se designa al doctor Santiago...

Artículo 4º.- Se designa al doctor Santiago...

Créase el Distrito de la Esperanza en la Provincia de Trujillo

LEY No. 15418

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase el Distrito de la Esperanza en la Provincia de Trujillo...

Artículo 2º.- El Distrito de la Esperanza tendrá por capital el pueblo de la Esperanza...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Trujillo y de Huancayo...

Créase el Distrito de Santa Cruz de Toled en la Provincia de Contumazá

LEY No. 15416

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1º.- Créase el Distrito de Santa Cruz de Toled en la Provincia de Contumazá...

Artículo 2º.- El Distrito de Santa Cruz de Toled tendrá por capital el pueblo de Santa Cruz de Toled...

Artículo 3º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Contumazá y de Tarma...

Artículo 4º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Contumazá y de Tarma...

Artículo 5º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Contumazá y de Tarma...

Artículo 6º.- Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, los Distritos de Contumazá y de Tarma...

Aumento de Pensión de Montepío

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 15394

Lima, 12 de Enero de 1965.

Señor:
El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo...

Artículo 1º.- Aumentar la pensión de montepío que disfruta don Juan...

Artículo 2º.- Aumentar la pensión de montepío que disfruta don Juan...

Artículo 3º.- Aumentar la pensión de montepío que disfruta don Juan...

Artículo 4º.- Aumentar la pensión de montepío que disfruta don Juan...

Artículo 5º.- Aumentar la pensión de montepío que disfruta don Juan...